



**1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario**

**PRESTAMISTA**

Dirección

**ABANCA SERVICIOS FINANCIEROS, E.F.C., S.A.**

Rúa Nueva, nº30 (A Coruña), CP 15003

**2. Descripción de las características principales del producto de crédito**

**TIPO DE CRÉDITO**

Tarjeta de crédito

**IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO**

**El que resulte aprobado por la Entidad y como máximo, el solicitado por el cliente.**

Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito

**CONDICIONES QUE RIGEN LA DISPOSICIÓN DE FONDOS**

El titular podrá disponer del dinero desde el momento en que sea concedido el crédito. La tarjeta permite a su titular: a) pagar bienes y/o servicios adquiridos en establecimientos adheridos al sistema al que pertenezca la tarjeta; b) retirar efectivo en oficinas y en cajeros automáticos; c) realizar ingresos en la tarjeta; y d) realizar transferencias desde la cuenta de crédito de la tarjeta.

Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.

**Indefinido**

**DURACIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO**

**LOS PLAZOS Y, EN SU CASO, EL ORDEN EN QUE SE REALIZARÁN LOS PAGOS A PLAZOS**

Para devolver las disposiciones realizadas con la tarjeta, así como los intereses y comisiones que correspondan, el titular de la tarjeta dispondrá de las siguientes formas de pago: **Modalidades ordinarias:** (i) "Cuota Fija Mensual": cada mes se le pasará al cobro la cuota fija elegida, que no podrá ser inferior al 2,50% del límite de crédito ni superior al 20,00%. La cuota mínima debe ser como mínimo de 25,00 EUR, y estará compuesta por los intereses y las comisiones del periodo y el resto, hasta completar el importe de la cuota, será amortización de la deuda. Por tanto, en cada liquidación, el importe a amortizar puede ser diferente. La cuota a pagar podrá ser superior a la elegida cuando el importe de los intereses y las comisiones del periodo de liquidación sea superior; en ese caso, en esa cuota no se incluirá amortización del crédito. **Modalidades especiales:** (i) "Pago Total": todas las disposiciones realizadas durante el periodo de liquidación se pasarán al cobro el día de pago. (ii) "Pago Fraccionado": mediante esta forma de pago, el titular podrá financiar los pagos realizados, fraccionándolos en función del porcentaje del saldo de crédito dispuesto elegido por él entre los siguientes posibles: 10,00%, 20,00%, 25,00%, 30,00% o 50,00%. Para calcular la cuota se aplicará dicho porcentaje sobre la suma de las disposiciones efectuadas durante el periodo de liquidación más los intereses ordinarios de dicho periodo y las comisiones que correspondan. No obstante, si el importe de la cuota resultante fuese inferior a la cuota mínima de 20,00 EUR, el cargo se efectuará por el importe mínimo. En todo caso, el importe de la cuota será al menos el equivalente a la suma de las comisiones e intereses del período. De no haber fondos suficientes para atender el pago de una cuota completa, el pago de dicha cuota se realizará por el siguiente orden: comisiones, intereses e importe del crédito dispuesto.

**IMPORTE TOTAL QUE DEBERÁ USTED PAGAR**

**En función de la modalidad de pago elegida, deberá pagar la parte que corresponda del crédito dispuesto más, en su caso, los intereses y comisiones.**

Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.

**GARANTÍAS REQUERIDAS**

Personal e ilimitada del titular, que responderá con todos sus bienes presentes y futuros.

Descripción de la garantía que usted ofrece en relación con el contrato de crédito

**LOS REMBOLSOS NO SUPONEN LA INMEDIATA AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL**

En el supuesto de haber elegido la modalidad de pago "Cuota Fija Mensual", supone la reconstrucción del límite del crédito disponible.

**3. Costes del crédito**

**EL TIPO DEUDOR**

**Tipo de interés nominal anual:**

O, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito

**Cuota Fija Mensual: 19,92%**

**Pago Fraccionado: 19,92%**

**Pago Total: 0,00%**

**TASA ANUAL EQUIVALENTE (TAE)**

**Dependerá de la modalidad elegida:**

La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.

**Pago Total: 0,00%**

La TAE sirve para comparar diferentes ofertas

**Pago Fraccionado: 20,66%, 19,62%, 19,11%, 18,62% y 16,65% en función del porcentaje de amortización elegido (respectivamente 10,00%, 20,00%, 25,00%, 30,00% y 50,00%). TIN: 19,92%**

**Importe total adeudado (10,00%): 1.165,54 EUR**

**Importe total adeudado (20,00%): 1.077,16 EUR**

**Importe total adeudado (25,00%): 1.059,93 EUR**

**Importe total adeudado (30,00%): 1.048,57 EUR**

**Importe total adeudado (50,00%): 1.026,06 EUR**

**Cuota Fija Mensual: 21,41%, TIN: 19,92%. Cuota mensual de 25,00 EUR salvo la**

penúltima de 7,25 EUR y la última de 0,02 EUR. Importe total adeudado: 1.632,27 EUR. Plazo: 67 meses.

Supuestos utilizados para el cálculo de todas las TAE: (i) se ha dispuesto de la totalidad del crédito (1.000,00 EUR); (ii) ambas partes cumplirán con sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados; (iii) las comisiones y los gastos incluidos no varían.

¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas,

- Tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u
- Otro servicio accesorio?

No.

No.

Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.

#### **COSTES RELACIONADOS**

Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo, una tarjeta de crédito).

**Comisiones:**

**Emisión:**

Tarjeta Principal: Gratis

Tarjeta Asociada: Gratis

**Mantenimiento:**

Tarjeta Principal: Gratis

Tarjeta Asociada: Gratis

**Sustitución: Gratis**

**Por Extracto Adicional: Gratis**

**Cancelación anticipada total o parcial: Gratis**

**Comisión retirada de efectivo: 3,00%**

**Comisión adicional Disposición de Efectivo:**

Red Abanca: Gratis

Redes nacionales: comisión aplicada por la entidad propietaria del cajero

Red internacional: 2 EUR

**Consulta Saldo/Últimos Movimientos:**

Red Abanca: 0,50 EUR

Otras Redes: 0,50 EUR

**Pago Impuestos: Gratis**

**Cambio Divisas:**

Comercios: 3,00%

Cajeros: 3,00%

Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito

El tipo de interés y las comisiones podrán ser modificadas previa comunicación al titular con dos meses de antelación a su entrada en vigor; durante ese plazo, sino aceptase las nuevas condiciones, podrá cancelar el contrato de tarjeta sin coste adicional alguno.

#### **COSTES EN CASO DE PAGOS ATRASADOS**

La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.

**Usted deberá pagar un interés de demora sobre los importes vencidos y no satisfechos al tipo de interés resultante de sumar al tipo de interés nominal anual un 2,00%. Además, el retraso en el pago podrá suponer el devengo de una comisión por cada reclamación de posiciones deudoras vencidas que se le reclame de 35,00 EUR.**

#### **4. Otros aspectos jurídicos importantes**

##### **DERECHO DE DESISTIMIENTO**

Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.

Sí

##### **REEMBOLSO ANTICIPADO**

Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento

##### **CONSULTA DE UNA BASE DE DATOS**

El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.

##### **DERECHO A UN PROYECTO DEL CONTRATO DE CRÉDITO**

Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.

**Información adicional. Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España.**

Límites a las operaciones que se ejecuten con la tarjeta. Los límites de disposición serán los que usted pacte al formalizar el contrato, y que constan en las condiciones particulares.

Medidas del titular para preservar la seguridad de la tarjeta. Usted se obliga a: a) Custodiar la tarjeta entregada en depósito, firmarla en el espacio reservado para ello y restituirla, cambiarla o destruirla cuando la Entidad lo requiera; b) Tomar las precauciones adecuadas para garantizar su uso y el de los medios y procedimientos que lo permiten, exclusivamente por el titular; c) Mantener en secreto el PIN y no consignarlo por escrito; d) Utilizar la Tarjeta ajustándose a las condiciones del contrato y a las instrucciones del servicio; e) Notificar a la Entidad sin dilación alguna cuando tenga conocimiento de ello, la pérdida, sustracción o falsificación de la Tarjeta o de los medios que permiten utilizarla, o la sospecha del conocimiento por tercero del PIN. La comunicación podrá hacerse durante la jornada laboral, en cualquier Oficina de la Entidad, o durante las 24 horas del día a través del servicio telefónico de atención permanente (900 825 990).

Notificación de operaciones no autorizadas o de operaciones de pago ejecutadas incorrectamente. Usted deberá comunicar a la Entidad sin tardanza injustificada, en cuanto tenga conocimiento de ello, cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, dentro del plazo de 13 meses desde la fecha del adeudo. Una vez verificada la falta de autorización, se procederá a la subsanación. La Entidad podrá cobrar los gastos que se originen por la recuperación de fondos derivada de una orden de pago cuando el identificador común facilitado por Usted sea incorrecto.

Limitación a la utilización de la tarjeta: La Entidad podrá impedir la utilización de la tarjeta, suspendiendo el crédito y procediendo a su bloqueo cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: (a) alteración en la solvencia del titular que afecte a su capacidad crediticia; (b) incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato; (c) comprobación de falsedad de los datos del titular consignados en la solicitud; (d) inactividad de la tarjeta transcurridos 12 meses; (e) cuando el uso de la tarjeta pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el titular pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago; (f) cuando se hayan observado razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de la tarjeta, o cuando exista la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma. Una vez hayan cesado los motivos para bloquear la tarjeta, la Entidad la desbloqueará o la sustituirá.

Responsabilidad del titular e importe correspondiente. El titular soportará, hasta un máximo de 150 EUR, las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas resultantes de la utilización de la tarjeta extraviada o sustraída, y el total de las pérdidas sufridas que sean fruto de una actuación fraudulenta o incumplimiento deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones. Salvo en el caso de actuación fraudulenta, el titular no soportará ninguna consecuencia económica derivada de la utilización, con posterioridad a la notificación realizada a la Entidad, de la tarjeta extraviada o sustraída.

**Información adicional. Orden EHA/1608/2010, de 14 de junio.**

Identificador único para la correcta ejecución de órdenes de pago: el titular de la tarjeta deberá facilitar el número de la tarjeta y, en su caso, la fecha de caducidad y el código de verificación de la tarjeta.

Comunicación del consentimiento para la ejecución de órdenes de pago: en contratación presencial, el titular deberá facilitar la lectura de la tarjeta e introducir personalmente el PIN, o en su caso, firmar la factura extendida por el establecimiento; en contratación no presencial, el titular deberá facilitar los datos de la tarjeta (numeración, fecha de caducidad y código de verificación de la tarjeta) y, en su caso, el tecleo del PIN o de las claves que la Entidad le haya facilitado para realizar este tipo de operaciones.

Momento de recepción de una orden de pago y plazo máximo de ejecución de órdenes de pago: aquél en que sea recibida por la Entidad.

Tipos de cambio y comisión por conversión de divisa en las órdenes de pago realizadas en el extranjero: para cargar los importes derivados de la utilización de la Tarjeta en otra divisa, se aplicará el contravalor al Euro correspondiente al día en que la Entidad hubiese abonado el importe de la operación, devengándose la comisión por cambio de divisa prevista tanto en la INE como en el Contrato de Tarjeta.

Canal de comunicación y frecuencia de las comunicaciones: por medios electrónicos, por medio del servicio de e-correspondencia si el titular tiene activado dicho servicio, y por correo electrónico o postal en los demás casos. La frecuencia de las comunicaciones será mensual.

Derecho a recibir en cualquier momento las condiciones del contrato: el titular de la tarjeta tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del de contrato.

Responsabilidad de la Entidad por la ejecución de órdenes de pago: la Entidad responderá por las operaciones de pago no autorizadas o ejecutadas incorrectamente. En tales supuestos, se restablecerá el saldo en la cuenta de la Tarjeta a la situación anterior a la operación de pago defectuosa. No responderá si concurren circunstancias excepcionales e imprevistas fuera de su control. Cuando el titular solicite la devolución del importe de una orden de pago, será necesario que lo haga por escrito debidamente firmado dentro del plazo de 13 meses desde la fecha del adeudo expresando el motivo de su solicitud de devolución y adjuntando copia de la correspondiente denuncia presentada ante la autoridad competente, en caso de órdenes de pago no autorizadas, o los documentos o información que justifiquen su pretensión, en los demás casos.

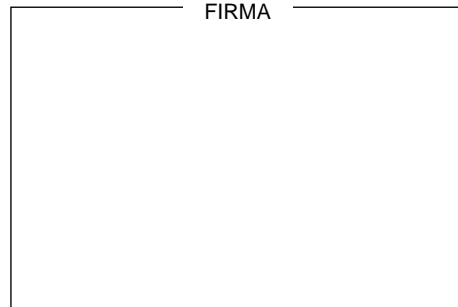
Modificación de condiciones: la Entidad deberá comunicar al titular de la tarjeta la modificación de las condiciones del contrato de manera individualizada, en papel u otro soporte duradero, por e-correspondencia, correo ordinario, correo electrónico, SMS o en cualquier otra forma que las partes convengan o que legalmente se establezca, con una antelación no inferior a dos meses respecto de la fecha en que entre en

**vigor la modificación propuesta. De no comunicar el titular a la Entidad su no aceptación con anterioridad a dicha fecha, se considerará que ha aceptado la modificación de las condiciones. En caso de no aceptarlas, tendrá derecho a resolver el contrato sin coste adicional alguno antes de la fecha propuesta para la aplicación de las modificaciones.**

**Resolución del contrato: el contrato podrá ser resuelto por el titular de la tarjeta en cualquier momento sin necesidad de motivación alguna y sin perjuicio, en su caso, de las operaciones que estuviesen en curso. Dicha resolución será gratuita si se efectúa una vez transcurridos doce meses desde la formalización.**

DNI:

FIRMA

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the signature of the cardholder. The word 'FIRMA' is printed at the top center of the box.